



PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

PROYECTO DE ACUERDO

***INICIATIVA PARA LA CONVOCATORIA A REFERÉNDUM PARA QUE LA
CIUDADANÍA APRUEBE O IMPRUEBE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
LA REPÚBLICA DOMINICANA, CENTROAMÉRICA Y ESTADOS UNIDOS (TLC)***

EXPEDIENTE Nº 16.622

17 de abril del 2007.

LYD 525-C

Señora

Clara Zomer Rezler

Primera Secretaria

Señor

Guyón Massey Mora

Segundo Secretario

Asamblea Legislativa

Estimada señora y señor:

Exp. Nº 16.622

Por este digno medio y en ejercicio de las atribuciones que consagra el Artículo 140, inciso 5 de la Constitución Política, se presenta para conocimiento de



la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo 33717-MP, con tal de que como iniciativa del Poder Ejecutivo, se le de el trámite de rigor.

Con muestras de mi más alta estima y consideración.

Rodrigo Arias Sánchez

Ministro de la Presidencia

DECRETO 33717-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 105 y 118 de la Constitución Política, y artículos 3º inciso c) y 13 de la Ley Nº 8492, Ley sobre Regulación del Referéndum.

Considerando:

Exp. Nº 16.622

1. Que con fundamento en la facultad dispuesta en los artículos 105 y 118 de la Constitución Política, 3º inciso c) y 13 de la Ley Nº 8492, Ley sobre Regulación del Referéndum, el Poder Ejecutivo estima oportuno ejercer la iniciativa allí prevista para proponer a la Asamblea Legislativa la convocatoria a un referéndum y someter a la ciudadanía a la mayor brevedad la aprobación o improbación del proyecto *“Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos” (TLC)*, tramitado bajo el expediente legislativo Nº 16.047.

2. Que la pronta tramitación y celebración del referéndum, permitirá el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos de resolver con su participación un asunto de tanta trascendencia nacional y a la vez respetar los plazos previstos por los Estados signatarios del Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos (TLC).

3. Que en tales condiciones el Poder Ejecutivo acuerda someter la iniciativa requerida a la Asamblea Legislativa conforme el texto del Tratado autorizado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución número 790-E-2007 de las trece horas del doce de abril de dos mil siete.

Por tanto;

DECRETAN:

***INICIATIVA PARA LA CONVOCATORIA A REFERÉNDUM PARA QUE LA
CIUDADANÍA APRUEBE O IMPRUEBE
EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REPÚBLICA DOMINICANA,
CENTROAMERICA Y ESTADOS UNIDOS (TLC)***

Artículo 1º—Se propone la convocatoria a referéndum para que la ciudadanía apruebe o impruebe el “*Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos*” (TLC), expediente legislativo N° 16.047, según el texto dictaminado por la Comisión Especial de Asuntos Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa y que fuera publicado en el Alcance N° 2 a *La Gaceta* N° 19 del 26 de enero del 2007.



Artículo 2º—Póngase en conocimiento de la Asamblea Legislativa esta iniciativa para su decisión, conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 8492, Ley Sobre Regulación de Referéndum. A tal efecto, conforme a lo establecido por el inciso a) del artículo supraindicado se adjunta el texto del proyecto de Ley que será sometido a consulta popular.

Artículo 3º—Este Decreto rige a partir de hoy.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil siete.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ

RODRIGO ARIAS SÁNCHEZ

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

1 vez.—C-38740.—(31731).